

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: DIVORCIO 2019-1090.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 140 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

De la revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, el Despacho, DISPONE:

No tener en cuenta la notificación realizada por la parte actora a la pasiva, por cuanto, el auto que debía notificar es el del 19 de noviembre de 2019, el tipo de proceso es DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, aspectos que no se evidencian en los anexos allegados por dicha parte.

Por lo anterior y ante la no concesión de lo pedido en memorial que antecede, se deberá realizar nuevamente la notificación a la parte pasiva de conformidad con los Arts. 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1369616d5e19418e226f70d9ad6ab8dc5c5b894b329707dbeb58d7eff0e7db23

Documento generado en 05/11/2020 04:38:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**